

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 652-2021-MDLA/A.

La Arena, 14 de octubre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 498-2021-MDLA/LCC-SGA de fecha 14 de octubre de 2021, Informe Legal N° 564-2021-MDLA-GAJ de fecha 14 de octubre de 2021, respecto a Aprobación de Expediente de Contratación y conformación del Comité de Selección de ejecución de Obra: “RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 493 CON CODIGO LOCAL 414180, LOCALIDAD SINCAPE, DISTRITO DE LA ARENA-PIURA- PIURA” CON CODIGO UNICO N° 2524916 Y CODIGO ARCC-2351.

CONSIDERANDO:

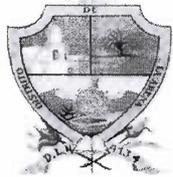
Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Informe N° 498-2021-MDLA/LCC-SGA de fecha 14 de octubre de 2021, el Ing. LEONARDO CONTRERAS CORREA, Sub Gerente de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de La Arena, refiere que con INFORME N° 436-2021/MDLA-GIDUR-ING.H.O.T, de fecha 05 de octubre de 2021, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural formaliza el requerimiento para contratar la Ejecución de Obra “RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 493 CON CÓDIGO LOCAL 414180, LOCALIDAD SINCAPE, DISTRITO DE LA ARENA – PIURA – PIURA” CON CÓDIGO ÚNICO N° 2524916 Y CÓDIGO ARCC 2351, en tanto que, con Resolución de Alcaldía N° 402-2021-MDLA/A, de fecha 23 de julio de 2021, se aprueba el Expediente Técnico del aludido Proyecto. Precisando que el valor referencial, según el Expediente Técnico, para la Ejecución de la obra, asciende a la suma total de S/. 1' 355, 379.98 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Nueve con 98/100 Soles). Informando además que, con el Informe N° 0130-2021-GPPYP/MDLA, de fecha 12 de octubre de 2021, la Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario N° 0000892, por el monto de S/. 908,204.00 (Novecientos Ocho Mil Doscientos Cuatro con 00/100 Soles), con priorización para el año 2022, por el monto de S/. 447,175.98 (Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Setenta y Cinco con 98/100 soles), con lo cual se convocará un Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y contratar la Ejecución de Obra “RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 493 CON CÓDIGO LOCAL 414180, LOCALIDAD SINCAPE, DISTRITO DE LA ARENA – PIURA – PIURA” CON CÓDIGO ÚNICO N° 2524916 Y CÓDIGO ARCC 2351, por lo cual solicita la Aprobación del aludido Expediente de Contratación;

Que, además refiere que para impulsar dicho procedimiento, se hace la propuesta para la conformación del comité de selección, del procedimiento de Contratación Pública Especial, mismo que quedaría conformado de la siguiente manera:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 652-2021-MDLA/A.

La Arena, 14 de octubre de 2021



### Miembros Titulares:

Ing. LEONARDO CONTRERAS CORREA, con DNI N° 40645600	Presidente
Ing. NELSON ADRIAN PANTA QUEREVALÚ, con DNI N° 40433794	Miembro
Ing. HENRI OCAÑA TORREJON, con DNI N° 70825445	Miembro.

### Miembros Suplentes:

Tco. JOSE BRUNO YOVERA ANCAJIMA, Con DNI N° 02882725	Suplente
Arq. ANTONIO CHIROQUE INGA, Con DNI N° 41346442	Suplente
Arq. SANTOS ELADIO SOSA PURIZACA, Con DNI N° 40444610	Suplente

Que, lo referido se vincula con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que en su artículo 42.- Contenido del expediente de contratación, numeral 42.1, señala que: “El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda”. Asimismo el numeral 42.2 señala que: “Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo”. Por otro lado, el numeral 42.3 señala: “El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...)”;

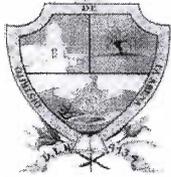
Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establece las disposiciones y lineamientos que deben de observar las entidades del sector público en los procedimientos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen”;

Que, en el Art 25 del D.S N° 071-2018-PCM, “Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para Reconstrucción con Cambios”, precisa que el comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que en su artículo 43, señala que: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”. En ese sentido tanto la aprobación del Expediente de Contratación y la designación del comité de selección deben ser aprobadas con Resolución de Alcaldía y continuar con los actos preparatorios del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Informe Legal N° 564-2021-MDLA-GAJ de fecha 14 de octubre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, compulsados los hechos y encontrándose el pedido de la Sub Gerencia de Abastecimiento, arreglado a la normativa vigente, se





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 652-2021-MDLA/A.

La Arena, 14 de octubre de 2021



atienda lo recomendado por el Ing. LEONARDO CONTRERAS CORREA, Sub Gerente de Abastecimiento, respecto a la Aprobación del EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA “RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 493 CON CÓDIGO LOCAL 414180, LOCALIDAD SINCAPE, DISTRITO DE LA ARENA – PIURA – PIURA” CON CÓDIGO ÚNICO N° 2524916 Y CÓDIGO ARCC 2351, mediante el acto resolutive correspondiente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena.

#### RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA “RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 493 CON CÓDIGO LOCAL 414180, LOCALIDAD SINCAPE, DISTRITO DE LA ARENA – PIURA – PIURA” CON CÓDIGO ÚNICO N° 2524916 Y CÓDIGO ARCC 2351

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR,** al Comité de Selección del Procedimiento de Contratación Pública Especial, para la ejecución de la Obra: “RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 493 CON CÓDIGO LOCAL 414180, LOCALIDAD SINCAPE, DISTRITO DE LA ARENA – PIURA – PIURA” CON CÓDIGO ÚNICO N° 2524916 Y CÓDIGO ARCC 2351, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

Miembros titulares

Ing. LEONARDO CONTRERAS CORREA- DNI N° 40645600- Presidente

Ing. NELSON ADRIAN PANTA QUEREVALU- DN1 N° 40433794- Miembro

Ing. HENRI OCAÑA TORREJON- DNI N° 70825445

Miembros Suplentes



Tco. JOSÉ BRUNO YOVERA ANCAJIMA

Arq. ANTONIO CHIROQUE INGA- DNI 41346442

Arq. SANTOS ELADIO SOSA PURIZACA- DNI N° 40444610

**ARTICULO TERCERO.- DESE CUENTA,** a Gerencia Municipal, Subgerencia de Abastecimiento y demás áreas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
Ing. CARLOS YARLEQUE MASIAS  
ALCALDE